

DECRETO DEL ALCALDE N° /15, POR EL QUE SE RESUELVE LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Con fecha 11 de Agosto de 2015, se aprobaron las bases para la formación de una Bolsa de Empleo para prestar servicios educativos de este Ayuntamiento.

Se dio publicidad de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, decretándose igualmente la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos tras el transcurso del plazo concedido para la aportación de la documentación.

Con fecha 18 de Septiembre de 2015, el Tribunal de Valoración, de conformidad con las bases ha acordado de forma textual lo siguiente:

“En cumplimiento de las BASES SÉPTIMA Y OCTAVA de la convocatoria pública para la elaboración de una bolsa de empleo para la prestación de servicios educativos de este Ayuntamiento, se reúnen Dña. Raquel de Lucas Rojo (Directora de la Guardería Municipal de Marugán) que actuará como Presidenta, Dña. Alicia de Frutos Martín (Técnico Municipal del Ayuntamiento de Marugán) que actuará como vocal , Dña. Inés Martín Vega (Auxiliar-Administrativo del Ayuntamiento de Marugán) que actuará como vocal y D. José Luis Sánchez-Ferrero Díaz (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Marugán) que actuará como Secretario, a fin valorar los méritos aportados por los aspirantes para la elaboración de una bolsa de empleo para la prestación de servicios educativos de este Ayuntamiento.

Se ha publicado la convocatoria, las bases que han de regir el proceso selectivo de concurso de méritos, la lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 26 de Agosto de 2015.

Para participar en la selección, se han presentado en tiempo y forma los siguientes aspirantes:

1. Patiño Casillas, Sandra. (Fecha Registro 14/08/2015 Entrada n° 895)
2. Marugán Miguelsanz, María Soledad. (Fecha Registro 18/08/2015 Entrada n° 904)
3. Molpeceres Aragoneses, Noemí. (Fecha Registro 18/08/2015 Entrada n° 905)
4. de Andrés García, Juan Manuel. (Fecha Registro 19/08/2015 JCYL)
5. Chillón García, Adriana. (Fecha Registro 20/08/2015 Entrada n° 919)
6. Palomar Barroso, María Elena. (Fecha Registro 21/08/2015 Entrada n° 922)
7. Soriano Pascual, Natalia. (Fecha Registro 21/08/2015(Registro Entrada n° 923)
8. Almendáriz López, Beatriz. (Fecha Registro 25/08/2015 Entrada n° 933)
9. Gaya Armendáriz, María Asunción. (Fecha Registro 25/08/2015 Entrada n° 934)
10. Jiménez casado, Sonia. (Fecha Registro 25/08/2015 Entrada n° 935)
11. Covelo Meneses, Libertad Salomé. (Fecha Registro 26/08/2015 JCYL)

De acuerdo con la base segunda y tercera de la convocatoria, que exige el cumplimiento de unos requisitos previos para poder formar parte de la Bolsa de Empleo objeto de este acto, se observa que **Dña. María Soledad Marugán Miguelsanz y Dña. María Elena Palomar Barroso** no acreditan ni aportan la titulación exigida en la convocatoria, por lo que se excluye de la baremación por este mismo motivo.

BAREMACIÓN BOLSA DE EMPLEO SERVICIOS EDUCATIVOS.-

Aspirante	Experiencia Profesional (Máx. 6 puntos)	Formación Académica, No Académica y Otros Conocimientos (Máx. 4 Puntos)	Total Puntuación
Sandra Patiño Casillas	0,380	0,200	0,580
Noemí Molpeceres Aragoneses	0,188	0,500	0,688
Juan Manuel de Andrés García	0,173	2,100	2,273
Adriana Chillón García	0,290	0	0,290
Natalia Soriano Pascual	0	1,500	1,500
Beatriz Almendáriz López	0,408	2,000	2,408
María Asunción Gaya Armendáriz	0	0,600	0,600
Sonia Jiménez Casado	0,025	0,500	0,525
Libertad Salomé Covelo Meneses	0	0,800	0,800

A la vista del resultado obtenido y de acuerdo con las BASE OCTAVA de la convocatoria pública para la elaboración de una Bolsa de Empleo para la prestación de servicios educativos de este Ayuntamiento, este Tribunal de Valoración acuerda la constitución de una Bolsa de Empleo para la prestación de servicios educativos del Ayuntamiento de Marugán de acuerdo con el siguiente orden de puntuación:

- | | |
|--|----------------|
| 1°.- Dña. Beatriz Almendáriz López | (2,408 puntos) |
| 2°.- Dña. Juan Manuel de Andrés García | (2,273 puntos) |
| 3°.- Dña. Natalia Soriano Pascual | (1,500 puntos) |
| 4°.- Dña. Libertad Salomé Covelo Meneses | (0,800 puntos) |
| 5°.- Dña. Noemí Molpeceres Aragoneses | (0,688 puntos) |
| 6°.- Dña. Asunción Gaya Armendáriz | (0,600 puntos) |
| 7°.- Dña. Sandra Patiño Casillas | (0,580 puntos) |
| 8°.- Dña. Sonia Jiménez Casado | (0,525 puntos) |

9º.- Dña. Adriana Chillón García

(0,290 puntos)

De conformidad con la BASE OCTAVA de la convocatoria pública para la elaboración de una Bolsa de Empleo para la prestación de servicios educativos de este Ayuntamiento, se eleva esta propuesta a la Alcaldía que resolverá mediante decreto la constitución de una Bolsa de Empleo para la prestación de servicios educativos de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía en funciones, conforme a los antecedentes señalados y de conformidad con la competencia que me atribuye el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y a la vista de la propuesta de la comisión de selección, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Constituir la BOLSA DE EMPLEO para la prestación de servicios educativos de este Ayuntamiento con las siguientes personas y por el siguiente orden:

- 1º.- Dña. Beatriz Almendáriz López
- 2º.- Dña. Juan Manuel de Andrés García
- 3º.- Dña. Natalia Soriano Pascual
- 4º.- Dña. Libertad Salomé Covelo Meneses
- 5º.- Dña. Noemí Molpeceres Aragoneses
- 6º.- Dña. Asunción Gayá Armendáriz
- 7º.- Dña. Sandra Patiño Casillas
- 8º.- Dña. Sonia Jiménez Casado
- 9º.- Dña. Adriana Chillón García

SEGUNDO.- Acordar que al tiempo de producirse alguna vacante en la plantilla municipal, se procederá a llamar al aspirante que ocupe el primer puesto en la bolsa de empleo y así sucesivamente, con el fin de proceder a su nombramiento o contrato que se revocará cuando finalice el objeto del mismo.

TERCERO.- Quienes sean llamados para formalizar contrato de trabajo deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda y además las siguientes:

- Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la plaza.
- Declaración jurada o bajo personal responsabilidad, acreditativa de los requisitos y condiciones enumerados en los apartados e) y f) de la base segunda. Cualquier ocultación de circunstancias sobrevenidas a la fecha de expedición de estos documentos y que origine su ineficacia será causa de revisión del nombramiento, conforme al Título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así lo dispongo y firmo en Marugán, a 24 de Septiembre de 2014.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco Roque Barroso



Ante mí,
EL SECRETARIO,

Fdo: José Luis Sánchez-Ferrero Díaz